

RESOLUCIÓN 221/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL172/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IEPC"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En atención a los oficios número **SECADMON/DGO/DBM/0439/2023**, y **SECADMON/DGO/DBM/0440/2023**, suscritos por el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones, y por el C. Luis Arturo Serrano Franco, en su carácter de Director de Bienes Muebles, ambos de la Secretaría de Administración, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficios número **SECADMON/EA/850/2023**, y **SECADMON/EA/851/2023**, de fecha 29 de junio del año 2023, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL172/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IEPC"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de julio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 10 de julio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 14 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y por el C. Luis Arturo Serrano Franco, en su carácter de Director de Bienes Muebles, todos ellos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, **ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, y **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, en la que se procedió a dar lectura a las precisiones administrativas y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 24 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, y **ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, y **ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA DOCUMENTACION QUE LO ACREDITE, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 5
e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g). Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE PRESENTA OPINION FUERA DE TERMINO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES.
i) Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k. Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l. Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **GDO/DBM/0673/2023** de fecha 08 del mes de agosto del año 2023, validado por el Lic. Luis Arturo Serrano Franco, en su carácter de Director de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración, mismo que se expone a continuación:

GRUPO 1. SOLICITUD 35-097-2023.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
1	5375	SILLA METÁLICA PLEGABLE.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
2	2934	MESA DE TRABAJO PLEGABLE.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
3	150	MESA DE TRABAJO PLEGABLE	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
4	1271	SILLA SECRETARIAL.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
5	1024	ESCRITORIO SECRETARIAL.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE

6	832	ARCHIVERO.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
7	47	LOCKER METÁLICO.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
8	863	ANAQUEL.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
9	914	VENTILADOR 3 EN 1.	SI CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE, NO PRESENTA NORMAS NI CERTIFICADOS	SI CUMPLE
			SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

GRUPO 2. SOLICITUD 35-098-2023

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
1	914	VENTILADOR 3 EN 1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
			SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

III.- CUADRO ECONÓMICO.

GRUPO	PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.		GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	5,375	SILLA METÁLICA PLEGABLE.	\$608.90	\$3,272,837.50	\$640.00	\$3,440,000.00
1	2	2,934	MESA DE TRABAJO PLEGABLE.	\$1,673.38	\$4,909,696.92	\$1,758.00	\$5,157,972.00
1	3	150	MESA DE TRABAJO PLEGABLE	\$2,037.90	\$305,685.00	\$2,141.00	\$321,150.00
1	4	1,271	SILLA SECRETARIAL.	\$1,922.80	\$2,443,878.80	\$2,019.00	\$2,566,149.00
1	5	1,024	ESCRITORIO SECRETARIAL.	\$7,674.70	\$7,858,892.80	\$8,058.00	\$8,251,392.00
1	6	832	ARCHIVERO.	\$7,833.75	\$6,517,680.00	\$8,225.00	\$6,843,200.00
1	7	47	LOCKER METÁLICO.	\$4,096.00	\$192,512.00	\$4,304.00	\$202,288.00
1	8	863	ANAQUEL.	\$3,246.90	\$2,802,074.70	\$3,410.00	\$2,942,830.00
2	9	914	VENTILADOR 3 EN 1.	\$2,055.00	\$1,878,270.00	\$2,160.00	\$1,974,240.00
				SUBTOTAL:	\$30,181,527.72	SUBTOTAL:	\$31,699,221.00
				I.V.A.:	\$4,829,044.44	I.V.A.:	\$5,071,875.36
				TOTAL:	\$35,010,572.16	TOTAL:	\$36,771,096.36

GRUPO	PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	HIQUEVA, S.A. DE C.V.		ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	
			DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	5,375	SILLA METÁLICA PLEGABLE.	\$665.00	\$3,574,375.00	\$0.00	\$0.00
1	2	2,934	MESA DE TRABAJO PLEGABLE.	\$1,826.00	\$5,357,484.00	\$0.00	\$0.00
1	3	150	MESA DE TRABAJO PLEGABLE	\$2,223.00	\$333,450.00	\$0.00	\$0.00
1	4	1,271	SILLA SECRETARIAL.	\$2,097.00	\$2,665,287.00	\$0.00	\$0.00
1	5	1,024	ESCRITORIO SECRETARIAL.	\$8,366.00	\$8,566,784.00	\$0.00	\$0.00
1	6	832	ARCHIVERO.	\$8,540.00	\$7,105,280.00	\$0.00	\$0.00
1	7	47	LOCKER METÁLICO.	\$4,468.00	\$209,996.00	\$0.00	\$0.00
1	8	863	ANAQUEL.	\$3,541.00	\$3,055,883.00	\$0.00	\$0.00
2	9	914	VENTILADOR 3 EN 1.	\$2,243.00	\$2,050,102.00	\$1,398.00	\$1,277,772.00
				SUBTOTAL:	\$32,918,641.00	SUBTOTAL:	\$1,277,772.00
				I.V.A.:	\$5,266,982.56	I.V.A.:	\$204,443.52
				TOTAL:	\$38,185,623.56	TOTAL:	\$1,482,215.52

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$35,010,572.16 (treinta y cinco millones diez mil quinientos setenta y dos pesos 16/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por el Lic. Luis Arturo Serrano Franco, en su carácter de Director de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY", así mismo de conformidad al numeral **9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"** de las Bases, en el cual señala que el presente procedimiento de licitación será adjudicado a un solo participantes.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante

adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de agosto del año 2023. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



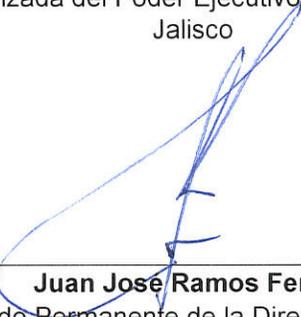
C. David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL172/2023** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IEPC"**.